

**Julio 2026**

Impuestos

Multas fiscales: corregir a tiempo puede cambiar el costo de una revisión

Resumen: La RMF 2026 actualizó reglas sobre reducción de multas, beneficios por corrección y pago a plazos. Para las empresas, revisar estas opciones antes de pagar puede disminuir el impacto financiero de una revisión o crédito fiscal.

Escrito por:

Miguel Ángel Hernández Mora

Director de Certidumbre Fiscal

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

Cuando una empresa enfrenta una revisión fiscal, una diferencia determinada por la autoridad o una multa ya notificada, la reacción inmediata suele ser evaluar el pago o la defensa. Sin embargo, entre ambos extremos existe una ruta que puede ser estratégica: la corrección fiscal oportuna.

La reducción de multas no debe entenderse como un beneficio automático ni como una simple facilidad administrativa. En realidad, se trata de un mecanismo que exige revisar el origen del adeudo, el tipo de multa, el momento procesal, los requisitos aplicables, la documentación disponible y la conveniencia financiera de corregirse frente a continuar una controversia.

Lo anterior cobra relevancia con la publicación de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2026, la cual actualizó, entre otras, reglas vinculadas con reducción de multas, aplicación de beneficios fiscales y pago a plazos.

Una de las actualizaciones relevantes se encuentra en la regla 2.14.3, relacionada con la reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga. La modificación permite que el contribuyente solicite los beneficios establecidos en el artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación por ejercicios anteriores o subsecuentes, cuando estos se modifiquen como consecuencia de facultades de comprobación por un periodo o ejercicio determinado, con independencia de que en el periodo revisado se hayan determinado o no contribuciones a cargo.

Esto es importante porque una revisión fiscal no siempre impacta únicamente el ejercicio revisado. En algunos casos, la corrección de una deducción, pérdida, acreditamiento, acumulación o criterio fiscal puede tener efectos en ejercicios anteriores o posteriores. Si la empresa no analiza integralmente esos efectos, puede limitar su estrategia y perder oportunidades de regularización.



Multas fiscales: corregir a tiempo puede cambiar el costo de una revisión

Miguel Ángel Hernández Mora
Director de Certidumbre Fiscal

También se modificó la regla **2.14.9**, relativa al pago a plazos de las multas no reducidas conforme al artículo **74 del CFF**. Esta regla señala que los contribuyentes que soliciten la reducción de multas podrán optar por pagar a plazos, ya sea en parcialidades o en forma diferida, la parte de las multas no reducidas, así como las contribuciones omitidas actualizadas, accesorios o aprovechamientos correspondientes, siempre que la solicitud se realice de forma conjunta.

La regla precisa además que el contribuyente deberá pagar, cuando menos, el **20%** del total de las contribuciones omitidas actualizadas, accesorios o aprovechamientos autorizados a pagar a plazos, dentro de un plazo máximo de **15 días hábiles** siguientes a la notificación de la autorización de reducción de multas con pago a plazos.

Para las empresas, este punto tiene una implicación financiera directa. La reducción de multas puede disminuir el costo total de la contingencia, pero el pago inicial, los plazos autorizados y el cumplimiento puntual de las condiciones deben evaluarse contra el flujo disponible, la posición fiscal y los riesgos de incumplimiento posterior.



Otro cambio relevante se encuentra en la regla 2.14.11, relacionada con multas derivadas de la aplicación de pérdidas fiscales indebidas. La regla establece una reducción del 90% sobre el importe de la multa, siempre que el contribuyente pague la totalidad de las contribuciones omitidas, actualización, accesorios y la parte de la multa no reducida dentro del plazo de 15 días, ya sea mediante declaraciones complementarias o a través del Formato de Contribuciones Federales, según corresponda.

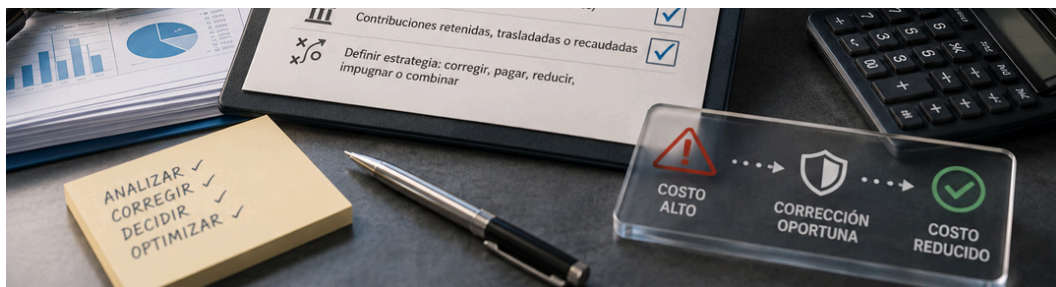
Este supuesto es especialmente sensible para empresas que han aplicado pérdidas fiscales en ejercicios anteriores. Una pérdida mal determinada, aplicada indebidamente o no soportada puede generar diferencias relevantes en ISR, actualizaciones, recargos y multas. Por ello, antes de que una revisión avance, conviene validar la integración de pérdidas, papeles de trabajo, declaraciones, registros contables y evidencia documental.

El SAT señala que la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF puede ir del 20% hasta el 100%, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes. También indica que la solicitud puede presentarse a partir del día siguiente a aquel en que el contribuyente tenga conocimiento de los importes de las multas durante una auditoría, o bien, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que contenga las multas fiscales.

Esto confirma que el tiempo es un factor crítico, debido a que una empresa que espera hasta la etapa final de una revisión puede tener menos margen para ordenar información, corregir diferencias, preparar escritos, evaluar requisitos o decidir si conviene solicitar reducción, pagar, impugnar o combinar estrategias.

Adicionalmente, el SAT establece que el escrito de solicitud debe contener información específica, como datos del contribuyente, domicilio fiscal, autoridad a la que se dirige, propósito de la promoción, hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la solicitud, importes y conceptos desglosados y actualizados, así como la indicación de si los adeudos ya están determinados o si existe una auditoría en curso.

Por ello, solicitar una reducción de multas no debe improvisarse. La empresa necesita integrar la información fiscal, contable y legal suficiente para acreditar que cumple los requisitos y que la solicitud es procedente.

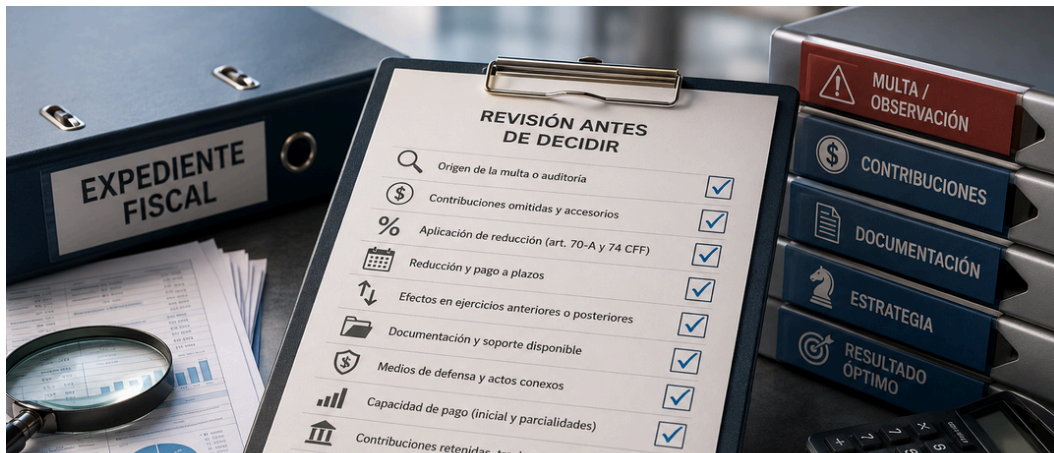


¿Qué debe revisar tu empresa?

Antes de pagar una multa fiscal o decidir continuar una controversia, la empresa debería revisar:

- Si la multa deriva de una auditoría en curso o de una resolución ya notificada.
- Si existen contribuciones omitidas, accesorios, aprovechamientos o pérdidas fiscales involucradas.
- Si aplica una reducción conforme al artículo 70-A o al artículo 74 del CFF.
- Si la multa puede reducirse y si la parte no reducida puede pagarse a plazos.
- Si existen ejercicios anteriores o posteriores que deban modificarse como consecuencia de la revisión.
- Si la empresa cuenta con declaraciones, papeles de trabajo, contabilidad, CFDI y soporte documental suficiente.
- Si existen medios de defensa activos o actos conexos que puedan afectar la procedencia del beneficio.
- Si el flujo permite cumplir con el pago inicial y las parcialidades autorizadas.
- Si las contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas deben pagarse por separado para que proceda el beneficio.
- Si conviene corregir, pagar, solicitar reducción, impugnar o diseñar una estrategia combinada.

Este análisis debe realizarse antes de tomar una decisión definitiva, ya que una corrección mal planteada puede generar costos adicionales o limitar alternativas legales posteriores.



Conclusión

La reducción de multas fiscales puede representar una alternativa relevante para disminuir el impacto económico de una revisión o crédito fiscal, pero no debe tratarse como un trámite aislado.

Cada caso requiere analizar el origen de la multa, el momento en que se encuentra el procedimiento, los requisitos aplicables, la documentación disponible, los efectos en otros ejercicios y la capacidad financiera para cumplir con los pagos autorizados.

Para las empresas, corregirse a tiempo puede hacer la diferencia entre enfrentar una contingencia creciente o construir una salida fiscal ordenada, documentada y financieramente viable.

En BHR México, apoyamos a las empresas en la revisión de multas fiscales, créditos determinados, auditorías en curso, solicitudes de reducción, pagos a plazos y estrategias de regularización fiscal, con un enfoque técnico, legal y financiero.

Antes de pagar una multa fiscal, revisa si tu empresa puede acceder a una reducción o a una estrategia de corrección que disminuya el impacto financiero.